

RESOLUCIÓN No. 164 DE 2016

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No.114 del 25 de julio de 2013"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 1474 de 2001 establece: *"Facultades especiales. Los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la Ley 610 de 2000, el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo 29 de la Constitución Política."*

Que la Contraloría Municipal de Neiva emitió la Resolución No.114 del 25 de julio de 2013 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No.038 del 13 de marzo de 2012, y se dictan nuevas directrices para la creación y conformación del Grupo de Reacción Inmediata "GR", de la Contraloría Municipal de Neiva.*

Que la anterior resolución fue objeto de revisión y de observación No. 10 dentro del Informe Preliminar de la *"Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Neiva Vigencia 2015"* efectuado por la Auditoría General de la República, en donde indica que al sujeto vigilado debe permitírsele ejercer su derecho de contradicción a los hallazgos que configura el ente de control fiscal.

Que de acuerdo a lo anterior, esta entidad con el fin de ser garante de los derechos constitucionales y legales que les asiste a los sujetos vigilados, procederá a adicionar el artículo 5º., a la Resolución No.114 de 2013, donde se concederá la controversia del informe del "GRICMN".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese el artículo 5º., a la Resolución No.114 de 2013 el cual quedará así:

Permitir al sujeto vigilado que ejerza el derecho de defensa y contradicción frente al informe que presente el "GRICMN", por un término que va de uno (1) hasta diez (10) días hábiles. Así mismo, de acuerdo a la complejidad del tema y a criterio del Contralor Municipal de Neiva podrá otorgar una prórroga que podrá ser mayor del plazo inicial, el cual quedará consignado en la comunicación oficial respectiva.

Una vez se pronuncie este sujeto, el GRICMN elaborará un informe definitivo que contenga únicamente las observaciones iniciales con la respuesta del sujeto vigilado y la conclusión que contiene el tipo de

RESOLUCIÓN No. 164 DE 2016

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No.114 del 25 de julio de 2013”

connotación (fiscal, penal, disciplinario o administrativo) y se procederá a diligenciar los formatos del sistema de gestión de calidad de traslados de hallazgos fiscales, disciplinarios y penales, comunicaciones oficiales, etc., según correspondan a cada caso y todos los funcionarios asignados para el GRICMN firmarán los documentos de estos traslados.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2016.


JOSE ROLDOBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal


Proyectó: *Silvia L. Osorio Galindo*
Profesional Especializada I


Revisó: *Diana Carolina Fernández Ramírez*
Directora Técnica de Fiscalización